



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: **DESIGNACION DE GUARDAS**
RADICADO: **080013110003-2022-00163-00**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el presente proceso, se observa que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite correspondiente en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **2:30 de la tarde, del día 11 de julio del año 2022**, Para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 579 del CGP. La cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas decretadas (interrogatorios) que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

1.1 DOCUMENTALES:

Las aportadas con la demanda.

1.2. TESTIMONIALES:

FRANCISCO JANIR ROA ESLAVA – Tío materno.

JENNIFER ISABEL ROA ESLAVA – Tía materna.

YERENI DEL ROCIO ROA ESLAVA – Tía materna.

ADRIANA MILENA BULA PICON – Tía paterna.

MIGUEL ANTONIO BULA PICON – Tío Paterno.

CECILIA PICON DE BULA – Abuela paterna.

MIGUEL EDUARDO BULA HERNANDEZ – Abuelo Paterno.

2. PRUEBAS DE OFICIO:

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE: Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio a la señora **ROCIO DEL CARMEN ESLAVA DUEÑAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.635.470, quien deberá concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos relacionados con la demanda.

2.2. INFORME PSICOSOCIAL – realizado por ICBF.

2.3. VISITA SOCIAL – realizado por la Asistente Social del Juzgado.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 099
Fecha: 17 de junio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
16 de junio de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f64ea64a4df5b327f625d4666b936502794616390a07e1a824279a9cd46b1d**

Documento generado en 16/06/2022 04:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>